



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Municipalidad
Distrital De Chilca

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2021-AL/MDCH

Chilca, 10 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administración en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa; le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal; asimismo, el artículo 20°, inciso 17) de la Ley acotada, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás Funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°018-2021-AL/MDCH, de fecha 19 de enero del 2021, se encarga a la Abogada Carolina Suley Saldaña Terrones en el cargo de **DEFENSORA RESPONSABLE DE LA DEFENSORIA DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE** de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR POR CONCLUIDA** la Encargatura de la Abogada **CAROLINA SULEY SALDAÑA TERRONES**, en el cargo de Defensora Responsable de la Defensoría de la Niña, Niño y Adolescente de la Municipalidad Distrital de Chilca - Cañete.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR**, sin efecto legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE

ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE